



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de septiembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.296**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 126/2012** del Área de Contratación, relativo **al contrato de Servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de sustitución de fibra óptica entre los edificios de la Plaza del Carmen y de Hermanitas de los Pobres**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de sustitución de fibra óptica entre los edificios de la Plaza del Carmen y de Hermanitas de los Pobres, a la empresa INGENIERIA ATECSUR S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 570,00 €, que se incrementa en 119,70 €, correspondientes al 21% de Iva, lo que supone un presupuesto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS **(689,70 €)**.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 607 92006 2270610 denominada Servicios Profesionales Centro de Informática, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **uno de octubre de dos mil doce**.



**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**